



VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.070, de fecha 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
3. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
4. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
5. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el señor Cesar Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
6. Ord n° 115 de fecha 06.04.2022 del director (s) del Liceo Guillermo Marín Larraín.
7. Decreto n° 1.076 con fecha 18.04.2022 que autoriza las bases de licitación, "Insumos de seguridad sanitaria para Liceo Guillermo Marín Larraín" de la comuna de Retiro.

CONSIDERANDO:

Qué; es necesario para el Liceo Guillermo Marín Larraín contar con la adquisición de Insumos de seguridad sanitaria para Liceo Guillermo Marín Larraín, con cargo a Ley SEP.

Qué, el proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA** RUT N° 76.872.717-1 cumple con los requisitos solicitados en el portal chilecompra.

DECRETO:

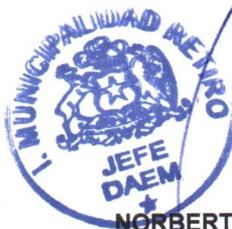
1.- APRUEBASE, la adjudicación, adquisición de Insumos de seguridad Sanitaria para Liceo Guillermo Marín Larraín de la comuna de Retiro. Al proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA** RUT N° 76.872.717-1 por un monto total de **\$ 2.604.613** IVA Incluido. Con cargo a Ley SEP.

2.- IMPUTASE, El gasto que representa este decreto a las cuentas presupuestaria:

215.22.04.004 Productos farmacéuticos.	\$ 2.132.797
215.22.04.007 Materiales y útiles de aseo.	\$ 471.816

Con un total de **\$ 2.604.613**, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA FINANZAS Y PRESUPUESTO DAEM
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



CLAUDIA PARADA FRANCO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CLG/CPF/NVT/ERV/cbh
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Partes.
2.- Oficina Adquisiciones.
3.- Oficina Finanzas.



DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS



VISTOS:

- 1. En virtud de la Ley de Comunas Provincias y Regiones y Regimiento No. 19 de 1957 y sus modificaciones, se declara que el territorio que comprende el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 2. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 3. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 4. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 5. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 6. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 7. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 8. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 9. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.
- 10. En virtud de la Ley No. 131 de 1957, se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley de Comunas Provincias y Regiones y Regimiento No. 19 de 1957 y sus modificaciones, se declara que el territorio que comprende el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

RESOLVIENDO:

1. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

2. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

3. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

4. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

5. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

6. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

7. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

8. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

9. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

10. Se declara que el lote No. 1070 de fecha 13 de Julio de 1957, se encuentra en el departamento de Cajamarca.

HECHO Y FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, A LOS ... DE ... DE ...

